

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2020 00159 00

Incorpórese al protocolo y póngase en conocimiento de las partes y el incidentante los pronunciamientos emitidos por el INPEC y SANITAS.

En aras de continuar con el presente trámite a fin de resolver de fondo sobre el cumplimiento o no del fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 el despacho dispone:

PRIMERO. ABRIR EL PRESENTE INCIDENTE DE DESACATO en contra de **WILMER VALENCIA LADRON VERGARA** en su calidad de Director del COMEB.

SEGUNDO. CORRASELE traslado del mismo por el término de tres días contados a partir del recibo de la comunicación.

TERCERO. NOTIFIQUESE la presente providencia a la totalidad de las partes por el medio mas eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular¹.

Vencido el término anterior, ingrese inmediatamente las diligencias para proseguir con lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

Jueza

¹ Auto 236 de 2013